

BUIN, 19 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 662 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley de Rentas municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 124, de fecha 07 de febrero de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde anular la patente provisoria Rol 9-2096. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 1.207, ingresada por Sandra Vera Izaga, de fecha 24 de enero de 2025. Adjunta formulario de anulación de patentes rol 9-2096
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad, Sandra Vera Izaga.
- ✓ Certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de icónica by Sandra Vera SpA.
- ✓ Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- ✓ Certificado y Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la anulación de la patente provisoria Rol 9-2096 a nombre de Icónica By Sandra Vera SpA., RUT: 77.415.276-8, con domicilio en Aníbal Pinto N° 177.

2.- Cabe señalar que La patente indicada, no presenta deudas.

3.-Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss. vma

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU